RESOLUCIÓN No.20260665
DEL 02-06-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA – 20260004."

El Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado, encargado en funciones mediante Resolución N°20260606 del 13 de mayo 2026, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo estatutario 015 de 30 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado requiere adelantar el proceso de la referencia cuyo objeto es: "Prestación De Servicios Para La Administración, Soporte Y Mantenimiento De Las Bases De Datos Oracle, SQL Server, MYSQL Server Y Servicios Web Del Sistema Académico (SAI) De La Institución Universitaria De Envigado".

2. Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015".

3. El marco legal del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

> Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones, anexos y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.
>
> **LEY 1150 DE 2007. ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:**
> (…)
>
> *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan*

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

DECRETO 1082 DE 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles*

De conformidad con la Circular 20250001 de 2026 expedida por la Institución a través de la cual se establecieron las cuantías para contratar, de conformidad con lo señalado en el inciso 5, literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto anual para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026, el presente proceso se encuentra enmarcado en los límites de la menor cuantía, así:

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Institución a través de su Oficina de Informática, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, *acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.*

4. Los pliegos de condiciones y todos los documentos previos del presente proceso contractual se pueden consultar en la página web de la Institución Universitaria de Envigado y en la plataforma SECOPII

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10312202&isFromPublicArea=True&isModal=False .

5. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.779.600) IVA INCLUIDO**.

6. La presente contratación está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0066 del 15 de abril de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

7. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia fiscal 2026

8. El día 20 de mayo de la presente anualidad se publicaron los estudios previos, el análisis de sector, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

9. De conformidad con el cronograma del proceso la Institución recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones. Dichas observaciones fueron respondidas en los términos establecidos para tal fin según el cronograma previsto y fueron publicadas a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, para garantizar el acceso de todos los interesados.

10. Además, se presentó una (1) manifestación para limitar el proceso de selección a MiPymes. Si bien dicha solicitud fue presentada oportunamente, conforme al cronograma del proceso, el número de solicitudes que cumplen con las condiciones exigidas, no es suficiente para proceder con la limitación a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

11. En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal Ordenar la Apertura de trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista.

12. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura y trámite del proceso contractual a través de la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía **No. SA - 20260004**, cuyo objeto es "Prestación De Servicios Para La Administración, Soporte Y Mantenimiento De Las Bases De Datos Oracle, SQL Server, MYSQL Server Y Servicios Web Del Sistema Académico (SAI) De La Institución Universitaria De Envigado.".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.779.600) IVA INCLUIDO**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0066 del 15 de abril de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA - 20260004

ACTIVIDAD	FECHA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 02 de junio de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 05 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 09 de junio de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 09 de junio de 2026hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	**El 11 de junio de 2026hasta las 10:00 am.** **Plataforma SECOP II**
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES	El 11 de junio de 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 16 de junio de 2026

YEVALUACION DE LAS PORPUESTAS	
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DEVERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES YEVALUACIÓN DE PROPUESTAS	El 16 de junio de 2026
TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (TÉRMINOPARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA).	Desde el 16 al 19 de junio de 2026 hasta las 5:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RESPUESTA A LAS OBSERVCIONES (CUANDO EXISTAN).	El 22 de junio de 206
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DESIERTA	El 23 de junio de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 25 de junio de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE)	Hasta el 26 de junio de 2026

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier modificación al pliego de condiciones se hará mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Modificación de los Pliegos Condiciones, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Informática, en calidad de rol técnico del proceso.
- Financiera adscrita a la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de rol financiero del proceso.
- Abogada adscrita a la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de responsable jurídico del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Institución se permite convocar las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan el control al presente proceso, cualquier información deberá ser requerida a la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, en consecuencia, podrán inscribirse en la dirección electrónica contratacioniue@iue.edu.co

-

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no proceden recursos por ser un acto de trámite.

Dado en el Municipio de Envigado, **02-06-2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA (Encargado)
RECTORÍA

Proyectó: JOHANA ANDREA MEJIA ESPINOSA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Revisó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL